

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

#### **Decreto**

N	ú	m	er	o	:

Referencia: EX-2023-19026961-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

**VISTO** el expediente EX-2023-19026961-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia fijar el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta "Néstor Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), de Cañuelas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68, se formalizó el Convenio de Constitución del Ente Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta "Néstor Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), de Cañuelas;

Que por el convenio citado las partes pertinentes se obligaron a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del citado Ente y su desarrollo, a cargo el ochenta por ciento (80%) del Estado Nacional y el veinte por ciento (20%) restante a cargo del Estado Provincial:

Que el mencionado convenio fue aprobado por Decreto N° 21/22 del Poder Ejecutivo Nacional y por Resolución N° 2217/2022 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que las autoridades del Ente Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta "Néstor Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), de Cañuelas, solicitaron la asignación presupuestaria para la integración de los fondos del aporte del veinte por ciento (20%) del ejercicio 2023;

Que por Resolución Nº 343/23 del Consejo de Administración del Hospital mencionado se aprobó el

proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informó que por el Presupuesto General aprobado por Ley N° 15.394 - Ejercicio 2023 se asignó al citado Hospital de Alta Complejidad "Cuenca Alta" un monto total de pesos un mil trece millones ciento veinte mil (\$ 1.013.120.000);

Que, en consecuencia, se propicia fijar en la suma de pesos un mil trece millones ciento veinte mil (\$ 1.013.120.000) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), de Cañuelas, por el ejercicio 2023;

Que se agregó la correspondiente Solicitud de Gastos, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar en la suma de pesos un mil trece millones ciento veinte mil (\$1.013.120.000) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), de Cañuelas, para el ejercicio 2023, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo con lo estipulado por el Convenio suscripto el 9 de octubre de 2021, aprobado por Decreto Nacional N° 21/22 y por Resolución N° 2217/22 del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a pagar al Ente citado en el artículo 1°, o a quienes legalmente lo representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma de pesos un mil trece millones ciento veinte mil (\$ 1.013.120.000), por el concepto señalado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto demandado por el presente se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin para el ejercicio 2023, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.